



RESOLUCION: SF/USJ/UE/067/2013

ASUNTO: Se notifica resolución a la C. MARIA JULIES MARTINEZ MENDOZA

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de Julio de 2013.

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información de la **C.MARIA JULIES MARTINEZ MENDOZA**, con folio número 11375, recibida por correo electrónico en el Sistema de solicitudes del Instituto Estatal de Acceso a la Información y en amparo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Oaxaca, el día 24 de julio del año 2013, en la que solicita: "la estructura organizacional (organigrama) de la gubernatura y secretaría general de gobierno en pdf (sicc) ya que solo viene la imagen"; se emite **RESOLUCION** en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XIII, 6 fracción I, 9 fracción I, 35, 36, 43, 44 fracción IV, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría General de Gobierno, así como la Oficina de la Gubernatura, son sujetos obligados tal como lo señala el artículo 3 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca;

Que de conformidad a lo señalado en la fracción I del artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público, sin que medie solicitud alguna, su estructura orgánica, así como difundir y actualizar dentro de los sesenta días naturales a que surja o sufra alguna modificación, tal y como se lee a continuación:

"ARTÍCULO 9. Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público, sin que medie solicitud alguna, así como difundir y actualizar dentro de los sesenta días naturales a que surja o sufra alguna modificación, en los términos del Reglamento Interno y los lineamientos que expida el Instituto, la siguiente información:

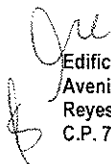
I. Su estructura orgánica;

..."

Que de conformidad a lo señalado en la fracción IV del artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la Unidad de Enlace tendrá la función de orientar a los particulares sobre los sujetos obligados a responder sus cuestionamientos, tal y como se observa en la transcripción:

"ARTÍCULO 44. La Unidad de Enlace tendrá las funciones siguientes:

..."


 Edificio D, Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
 C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251



IV. **Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes, y en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados que pudieran tener la información que solicitan;**

Derivado de lo anterior y después de la lectura realizada a su solicitud de información, esta Unidad de Enlace le informa que la autoridad responsable de dar respuesta a sus cuestionamientos es la Oficina de la Gubernatura así como la Secretaría General de Gobierno, y procede a emitir la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: En relación a su solicitud de folio número 11375 y según lo dispuesto en el artículo 9 fracción I y 44 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, antes transcritos en el considerando, se orienta a la solicitante para que realice sus cuestionamientos a la Oficina de la Gubernatura y a la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento de la solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales de la solicitante, tomando en consideración que de manera expresa señaló su negativa de que fueran publicados, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

CUARTO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C.MARIA JULIES MARTÍNEZ MENDOZA**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: july_mdz@yahoo.com.mx

**A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA, LIC.

C.c.p. La Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Expediente

SGMC/av/sico

Edificio D, Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca

C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251